



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Enero de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

**VOCALES**

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES**

Dña. Elisa Muñoz Godoy

En Mérida a veintitrés de enero de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su asistencia Dña. María Luisa Tena Hidalgo y D. José ángel Calle Gragera.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs.: Espino Martín, Yáñez Quirós, Fuster Flores, Moyano Valhondo y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de enero de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

\* RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaria de Estado de la Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación. (BOE núm. 12, Miércoles 14 de enero de 2009).

\* DECRETO de creación de la Comisión Técnica para la Implantación de la Administración Electrónica. (BOP num. 11, Lunes 19 de enero de 2009).

\* ORDEN de 31 de diciembre de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para financiar el funcionamiento de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3) para 2009. (DOE num. 8, Lunes 14 de enero de 2009).

\* ORDEN de 30 de diciembre, por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a ejecutar durante el año 2009. (DOE num. 7, Martes 13 de enero de 2009).



### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- MEDIDAS PARA LA AGILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se trae a la Mesa propuesta de Alcaldía relativa a la conveniencia de adoptar medidas para la agilización de los expedientes de contratación administrativa, según la cual:

El artículo 103.1 de la Constitución establece que *“la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales, y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”*, principios que recoge y desarrolla la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, añadiendo en su artículo 3 que *“las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.”*

Para el ámbito de la Administración Local, el artículo 147 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales afirma que *“la tramitación administrativa debe desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia, y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales. Siempre que sea posible se mecanizarán o informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.”*

Debido a las circunstancias extraordinarias que se van a producir durante los años 2009-2010, motivadas fundamentalmente por la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local, el Plan Urban y las propias inversiones del presupuesto, que están originando un incremento de los expedientes de contratación, se hace necesario arbitrar mecanismos que faciliten los trámites, tanto para las unidades administrativas que incoen los expedientes como para los ciudadanos que concurran a los procedimientos.

Por ello se proponen una serie de medidas para la agilización de los expedientes de contratación administrativa, en tanto se crea el registro de licitadores, en el cual se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público:

*Artículo 303. Contenido del Registro. 1. En el Registro podrán constar, para cada empresa inscrita en el mismo, los siguientes datos:*

- a) Los correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, en el caso de personas jurídicas.*
- b) Los relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente.*
- c) Los referentes a las autorizaciones o habilitaciones profesionales y a los demás requisitos que resulten necesarios para actuar en su sector de actividad.*



- d) *Los datos relativos a la solvencia económica y financiera, que se reflejarán de forma independiente si el empresario carece de clasificación.*
- e) *La clasificación obtenida conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 60, así como cuantas incidencias se produzcan durante su vigencia; en esta inscripción, y como elemento desagregado de la clasificación, se indicará la solvencia económica y financiera del empresario.*
- f) *Las prohibiciones de contratar que les afecten.*
- g) *Cualesquiera otros datos de interés para la contratación pública que se determinen reglamentaria-mente.*
- h) *2. En todo caso, se harán constar en el Registro, las prohibiciones de contratar a que se refiere el apartado 4 del artículo 50.*

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

**Primero.-** Crear por los servicios municipales competentes un Registro General de Licitadores del Ayuntamiento en el plazo de 3 meses. En la Delegación Municipal de Urbanismo, se podrá constituir un subregistro de licitadores, dependiente del general, para los contratos de obras e infraestructuras que se tramiten por dicha delegación.

**Segundo.-** La documentación administrativa presentada para concurrir a un procedimiento de contratación surtirá efectos igualmente, en tanto se haya creado dicho registro, para su acreditación en las distintas licitaciones a las que se pretenda concurrir por parte de los licitantes.

**Tercero.-** A este respecto por las unidades gestoras se remitirá, de oficio, a las mesas de contratación certificación administrativa, acreditativa de estos extremos.

**Cuarto.-** La vigencia y validez de la documentación se regirá por su normativa reguladora, aplicándose supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público relativas al Registro de Licitadores.

### **B).- ACLARACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-SO-01/158, CEPANSA.**

Se trae a la Mesa por los Servicios de Urbanismo el anexo de aclaraciones al expediente de reparcelación de la UE-SO-01/158, Cepansa, presentado por D. José Cortés Parra, en calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-SO-01/158 Cepansa.

Dicho documento tiene como fin, según se manifiesta en el mismo, facilitar la inscripción registral del documento de reparcelación, aclarando con ello la participación de las fincas aportadas en las fincas de resultado a los efectos de traslado de las cargas hipotecarias.



Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que las rectificaciones que se contienen en el mencionado documento son incorporaciones de documentación y en ningún caso modificaciones sustanciales que obliguen a volver a tramitar dicha documentación, habiéndose mantenido los derechos y obligaciones de los propietarios así como los terrenos.

Visto que el expediente se aprobó definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar e incorporar el anexo de aclaraciones al Proyecto de Reparcelación de la UE-SO-01/158, Cepansa.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados a los efectos oportunos.

### **C).- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EMPRESA COFRUITS, S.C.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PERMUTA DE TERRENOS.**

Seguidamente y con motivo de la Regularización de la Fase I, modificación puntual al PGOU para la ampliación del Polígono Industrial el Prado, se trae a la Mesa por el Director General de Urbanismo, D. Enrique Díaz de Liaño, propuesta para la permuta terrenos con la entidad mercantil Cofruits, S.L., valoración y borrador del Convenio.

Dada cuenta de la existencia de unos 670 m2 de propiedad municipal pertenecientes al parcela 2, polígono 86, que se encuentran ubicados fuera de la modificación en cuestión y que la entidad mercantil Cofruits, S.L. es propietaria de otros 670 m2, pertenecientes a la finca registral 34.897 N, que se encuentran ubicados dentro de la mencionada modificación.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y para no partir la M4 y el vial propuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Iniciar los trámites oportunos para la materializar la permuta de terrenos entre la entidad mercantil COFRUIT, S.L. y el Ayuntamiento de Mérida.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil COFRUITS, S.L. en solicitud de la conformidad a la anterior propuesta.



### **D).- MODIFICACIÓN DE LOS PERIODOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE ZANJA EN LAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO.**

Se trae a la Mesa, por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, propuesta de modificación de los periodos propuestos para la autorización de Licencias de Zanja en las calles del casco Histórico de Mérida, que fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2008.

A fin de ampliar los periodos de ejecución de obras de zanjas en las calles del Casco Histórico, se propone lo siguiente:

- .- Desde el 8 de enero hasta seis días naturales, antes del martes de Carnaval.
- .- Desde el día después del martes de Carnaval, hasta cuatro días naturales antes del inicio de Semana Santa.
- .- Desde el día después de Semana Santa hasta el 15 de junio.
- .- Desde el 10 de septiembre hasta el treinta de noviembre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la ampliación de los periodos para la autorización de las Licencias de Zanja en las calles del Casco Histórico que se indican en el plano adjunto.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

### **E).- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL UBICADA EN EL SECTOR UE-OE-06, PARCELA 2, CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL.**

Dada cuenta de la propuesta de expediente de contratación relativo a la enajenación de la parcela de titularidad municipal, ubicada en el sector UE-OE-06, Parcela 2, con destino a viviendas protegidas de Régimen Especial.

Vistos los informes que se acompañan.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, convocando simultáneamente licitación.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**F).- INFORME RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CORTE EN EL CAMINO DEL VALLE O HERRERIAS.**

Se trae a la Mesa por el Ingeniero de Montes Municipal, informe referente a la denuncia formulada por D. Saturnino Miguel Fernández Fernández, frente al propietario de la Finca el Águila, por los cortes realizados en el Camino del Valle o Herrerías.

A la vista de lo expuesto en el informe, las fotografías, escrituras y planos catastrales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

**Único.-** Ordenar a la Asesoría Jurídica Municipal la tramitación de las actuaciones necesarias para asegurar la disponibilidad pública del camino.

**G).- ACTOS DE CELEBRACIÓN DÍA ESCOLAR DE LA PAZ.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Educación, convocatoria para la celebración del Día Escolar de la Paz, que tendrá lugar el día 30 enero de 2009 en la Plaza de España de Mérida.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Único.-** Aprobar la celebración del Día Escolar de la Paz en la forma planteada por la Delegación municipal de Educación.

**H).- BORRADOR DEL DOCUMENTO SOBRE ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Dada cuenta por la Federación Española de Municipios y Provincias que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha abierto un plazo de participación pública para aportar sugerencias al borrador de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible hasta el 7 de febrero de 2009.

Teniendo en cuenta que también se tratan cuestiones relativas a las infraestructuras, la seguridad vial, el transporte y la salud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Dar traslado del acuerdo al Consejero de Educación, Formación, Empleo y Patrimonio Arqueológico para la realización de las sugerencias que considere oportunas.

### **D.- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

Seguidamente, se da cuenta de las notificaciones recibidas en este Ayuntamiento mediante las cuales se comunican a este Ayuntamiento las Resoluciones adoptados por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de las Administraciones Públicas, mediante las cuales se autorizan para la financiación con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local las obras que a continuación se relacionan:

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Ajardinamiento Acceso Mérida-Sur	220.660,56 €
Construcción de Áreas Recreativas junto al Acueducto de San Lázaro	313.934,40 €
Adecuación del edificio “La Hostería” para adaptación de Centro de Día	360.730,85 €
Proyecto de Renovación de las Zonas de Esparcimiento y Deportivas	706.884,47 €
Intervención Arqueológica en el solar del Antiguo Cuartel Militar Hernán Cortés	680.854,69 €
Ajardinamiento junto al circo romano	150.937,66 €
Colector de la nueva Ciudad Deportiva	118.167,68 €
Mejora de las Instalaciones Deportivas del Estadio Municipal.	715.822,86 €
Adecuación de Espacios Fondo Sur para mejoras de Equipamientos Deportivos.	658.182,02 €
Ampliación de Instalaciones Deportivas en Polideportivo Diocles, Construcciones de Piscinas, Pista de Pádel y Vestuarios.	300.000,00 €
Optimización Energética de la Instalación de Alumbrado Público del Polígono Industrial el Prado de Mérida.	250.000 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. San Juan.	299.794,30 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. San Luis.	200.000,00 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Nuestra Sra. Dela Antigua.	984.356,96 €



Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Plantonal de Vera.	795.293,80 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bdas. Las Abadías/ San Bartolomé.	300.000,00 €
Mejoras de Infraestructuras Urbanas en Bda. Santa Isabel.	250.000 €
Parque Bda. San Andres.	153.974,20 €
Escuela Municipal de formación en PIR la Calzada.	1.000.000,00 €

Teniendo en cuenta que los proyectos cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la tramitación de los citados proyectos.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
EN FUNCIONES**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA  
EN FUNCIONES**